

**DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN
PLANIFICACION**

LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2026 – ID N° 490.129

**CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA EN
LO PENAL, CIVIL, ADMINISTRATIVO E INTERNACIONAL**

Asunción, 28 de mayo de 2026.-

La Gerencia de Administración y Finanzas de la ANNP, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 892/25 “*Por la cual se establecen Directrices para la comunicación de Dictamen Justificativo en procedimientos Sin Planificación*”, emite el siguiente dictamen con el objeto de exponer las razones que fundamentan la no comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto para la comunicación del PAC.

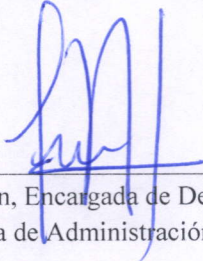
JUSTIFICACION

Conforme al PAC 2026 aprobado por Resolución N° 42, el presente llamado no se encontraba previsto inicialmente debido a que el pedido no fue remitido a tiempo al Comité de Suministro Público para su respectiva evaluación, aprobación e integración dentro del cronograma establecido, ya que la necesidad de esta contratación surge posteriormente a la planificación y aprobación del Programa Anual de contrataciones para el presente ejercicio fiscal.

Es relevante mencionar que la ANNP es una empresa pública que se sustenta exclusivamente con sus propios ingresos (Fuente 30), percibidos por la prestación de servicios portuarios a los clientes de la institución y se encuentra en un régimen de libre competencia con el sector privado. Es por ello, la necesidad de contar constantemente con asesoramientos legales que permitan la asistencia permanente a la Dirección Jurídica de la Institución, en lo referente a los casos judiciales derivados de los actos administrativos de la Institución, como también, asistir y representar a la Institución en los casos Civiles, penales, contenciosos administrativos, y sobre todo en casos internacionales.

Sin nada más que agregar, le saludo atentamente.




Jennifer Deggeller Horn, Encargada de Despacho – Resol. N° 862/26
Gerencia de Administración y Finanzas